


| | | | |
|---|--|---|--------------------------|
|  | REQUISITOS CONTRATO CLIENTE DIRECTO PESCADOR NO EXONERADO PERSONA FÍSICA PF-08-06-024 | Fecha del documento 2022-07-26 | |
| | | Versión 2 | Página 1 de 2 |

PROCEDIMIENTO

1. Presentar los documentos solicitados en forma física o electrónica. Si la documentación se aporta electrónicamente se deben entregar los documentos originales cuando el cliente se presente a firmar el contrato.
2. El Departamento de Gestión de Ventas realiza la revisión de los documentos, y en caso de faltar algún requisito, se solicitará aportarlo.
3. Se procede a firmar los contratos cuando RECOPE lo notifica. El cliente debe presentar la solicitud mediante nota formal dirigida al Departamento de Servicio al Cliente.

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia: Departamento de Gestión de Ventas

Dirección: Cartago. San Nicolás, Ochomogo. Ruta 2, Km 12


Apartado: 4351-1000 San José.

Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

| Funcionario contacto 1: | Funcionario contacto 2: |
|--|--|
| Leslie Barboza Zumbado Correos electrónicos: leslie.barboza@recope.go.cr , gestiondeventas@recope.go.cr Teléfono: 2550-3749 | Magaly Molina Lobo Correos electrónicos: magaly.molina@recope.go.cr , gestiondeventas@recope.go.cr Teléfono: 2550-3508 |

REQUISITOS

| REQUISITO | FUNDAMENTO LEGAL |
|--|--|
| 1. Completar y firmar el formulario "Solicitud de Contrato Cliente directo pescadores - Persona Física". La firma del formulario debe ser la correspondiente al representante legal de la empresa. | Código de Comercio 235 (d) Código Civil (1253, 1254, 1255) |
| 2. Presentar cédula de identidad vigente cuando se trate de costarricenses. En caso de ser extranjero se deberá presentar certificación notarial del documento de identidad completo con un mes de emitida. | Reglamento de Servicio Notarial y Consejo Superior Notarial, Acuerdo #2013-006-004, sesión 13 de marzo del 2013. Publicado en el alcance #93 de La Gaceta #97 del 22 de mayo del 2013. |
| 3. Completar y presentar la tarjeta de "Tarjeta de registro de firmas (persona física)" para compra de combustibles que se encuentra en el Portal Web. Ésta deberá presentarse con las firmas respectivas autenticadas por un abogado y con el timbre de Ley respectivo. | Código Notarial 111 |

| | | | |
|---|--|---|--------------------------|
|  | REQUISITOS CONTRATO CLIENTE DIRECTO PESCADOR NO EXONERADO PERSONA FÍSICA PF-08-06-024 | Fecha del documento 2022-07-26 | |
| | | Versión 2 | Página 2 de 2 |

| | |
|--|---|
| 4. Presentar la solicitud de Compra de Combustible que va a utilizar, el cual debe cumplir con el diseño y datos especificados en la imagen publicada en el portal web de RECOPE. | Ley General de Control Interno No.8292 |
| 5. Resolución original o copia certificada por notario público de la AUTORIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA AUTOCONSUMO extendida por el MINAE. | Decreto 42.497 Artículo No.10 |
| 6. Si no se cuenta con tanque propio, se deberá presentar una declaración jurada indicando que el combustible será depositado directamente en los tanques del buque e indicar la capacidad de los mismos. | Ley de Control Interno (8292) artículo No.3 |
| 7. Permiso de operación del buque otorgado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de su Sección de Transporte Marítimo, así como el nombre del buque y certificación notarial de la propiedad del mismo. | Ley General de Control Interno No.8292 |

Plazo de Resolución: 20 días hábiles para la firma del contrato y 3 días hábiles para iniciar la compra luego de la firma del contrato.

Costo del Trámite: Este trámite no tiene costo

Vigencia: El plazo de vigencia de los contratos estará sujeto en primer término a la vigencia del permiso de funcionamiento del buque extendido por la Dirección de Transporte Marítimo del MOPT; al plazo de vigencia del convenio con INCOPECA.

OBSERVACIONES:

1. Para las certificaciones: No se requieren los timbres de ley para entidades públicas exentas por ley del pago de los mismos.